



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 1937



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CRISTINA VIKHÁNDIZ RAYOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BARBIA DE NIÑOS - ROSARIO ZAPATA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y proyección, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Platel Educativo, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio del Estado, mediante Oficio publicado de Prestador en 1998 el día 01 de Febrero.
- b) Su representante, el C. Fredyca Hernández Ramos, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Alcaldé N° 73 Guerrero, Código Postal 91600, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Belga Teaporal.





TRANSFORMANDO
GUERREÑO
GOBIERNO DEL ESTADO
1911 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERREÑO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Jardín de Niños Rosaura Zúñiga, ubicado en Alameda N° 23, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Alameda N° 23 Esq. Refectorio Barrio de Playa Larga
San Las Huallas, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027




SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acapulco del dos mil veintidós 22 de enero a los 02 días del mes de enero


POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS


POR "EL REPRESENTANTE"
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. D. H. R. RO
JESÚS DE JESÚS G. FERRER DE RIVERA
PROCURADOR ZAPATA
C. S. TELEFÓNICO
SAN LUIS ACAPULCO, GRO.


TESTIGO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACAPULCO, GRO.
2024-2027
TERCERA FERRER DE LOS SANTOS


TESTIGO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACAPULCO, GRO.
2024-2027
ANDRÉS CARRILLO FIGUEROA





REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL: **Kecoma S de RL de CV**
 Domicilio: **Calle Alameda N=23**
 Colonia: **Flora Luján**
 Teléfono: **391 113 9861**
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: **Estelita Hernández Rojas**
 Domicilio: **Calle Alameda**
 Teléfono: **391 113 9861**
 Cargos: **Directora**

Sup para dormitorios: **100%** en Capacidad: **255** personas

Tipo de Techo: Estructura Cobos Mera Tierra Lámina
 Tipo de Estructura: Concreto Madera Otros
 Tipo de Piso: Alfombra Cerámico Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(m ³)
Alfombras	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(m ²)
Escritorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(m ²)
Levantamientos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(m ²)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(m ²)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(m ²)

Altura sobre el nivel del mar: **1576.32 m**
 Longitud Oeste (L.O.): **95 56 17 W**
 Latitud Norte (L.N.): **16 42 34 N**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

ROM TÉCNICA

INSTALACIONES	SI	NO	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		1	600 m ²
Cocinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	500 m ²
Área de recepción	<input checked="" type="checkbox"/>		1	600 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		1	500 m ²
Sup. Amueblada:			1	600 m ²

REFUGIO PARA ANIMALES

Área de recepción		
Área de almacenamiento		
Área de material de curación		
Área de higiene		
Área de alimentación		
Área de higiene		
Área de almacenamiento		
Área de material de curación		
Área de higiene		
Área de alimentación		
Área de higiene		

ANMALES DE COMPAÑIA

NO	SI
NO	SI

RESERVAIÓN:

NO	SI
NO	SI

REVISOR: **Juan Antonio Corral**

470 (X) 90



FORMATO DE EVALUACIÓN

Fecha: _____ **Riesgo (Estructura):** _____ **DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS**

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños muros	X				
Otros	X				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volarse, caerse o desbararse	X				
Ventanas de		X			
Lámparas		X			
Perillas		X			
Plafones		X			
Elementos que presenten desgarros		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de FACH/Instalaciones	X				
Otros					
Condiciones físicas	Buena	Regular	Si	No	
Pavimento, esplanada, bardas	X				
Vitrinas, armarios vitrinas, etc.	X		X		
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	X				
Puertas, cancelas, cerraduras	X		X		
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres / cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		X	X		
Árboles y/o postes y cables		X			
Cables con mucha circulación		X			
Construcciones vecinas de fachadas	X				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	X				
Tanques de agua o termotanques	X				
Barde con altura superior a 3.2 m	X				
Barde con distancia entre cerrillo-rozador a 4 m en caso de rozador	X				
10 m de long.	X				
Otros					